



ENTRE RÍOS

DECRETO 66/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.
Del: 21/01/2016; Boletín Oficial 01/08/2016

VISTO

El inicio de la nueva gestión de gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la emergencia hídrica por la que atraviesa la Provincia de Entre Ríos, y la necesidad de contar con Personal Profesional calificado, resulta pertinente dar una respuesta adecuada a la situación actual de la Provincia;

Que se hace necesario establecer que los profesionales que revistan en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Ley 9892, Carrera Provincial de Enfermería - Ley 5764 y Agentes Sanitarios - Ley 9190, pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, podrán ser adscriptos para prestar servicios en otras dependencias del Estado Provincial u Organismos Municipales o Nacionales, bajo las consideraciones que se expondrán en el Artículo 1º del presente texto normativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese que los profesionales con situación de revista en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Ley 9892, Carrera Provincial de Enfermería - Ley 5764 y Agentes Sanitarios Ley 9190, pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, podrán ser adscriptos para prestar servicios en otras dependencias del Estado Provincial u Organismos Municipales o Nacionales, bajo las siguientes condiciones:

- 1) El titular del Organismo en cuya planta revista el agente deberá informar sobre la factibilidad de prestación, siempre y cuando no se resienta el servicio al cual pertenece.
- 2) Cuando al requirente sea un Organismo Provincial de otra Jurisdicción Presupuestaria, deberá hacerse cargo del costo de la remuneración del agente.

Art. 2º. Dispónese que el Organismo en donde prestará servicios el agente adscripto deberá comunicar al MINISTERIO DE SALUD, la Constancia de Asistencia.

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por el SR: **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.**

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

BORDET - DE LA ROSA

